

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N°500-377/2024

DECRETO N°

2008

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2024

VISTO:

Las Leyes N° 4307 y la N° 6371;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4307 y N°6371 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer nuevas escalas salariales a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, aplicables a partir del 1° de noviembre del corriente año;

Que, las mismas serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 16° de la Ley N° 6.325 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese, a partir del 1° de noviembre de 2024 las nuevas escalas salariales, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen del Anexo que se adjunta al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

2008

HF:

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Dirección Provincial Personal las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

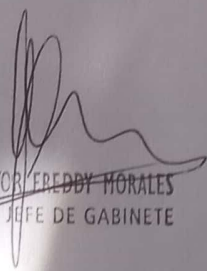
ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

ARTICULO 5°: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

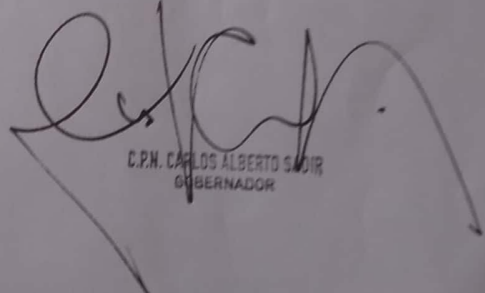
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

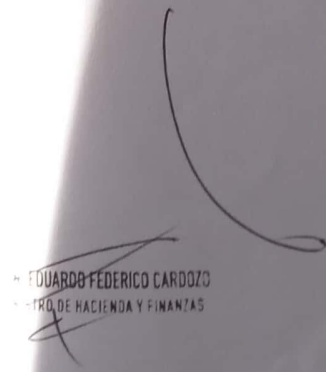
ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.

VIENE
TROL
L6
TROL
DADO E. CASUTTI
SERVICIOS PUBLICOS
TROL
G.
TROL
TROL


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
GOBERNADOR


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


RIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

2008 -HF-

ANEXO

NOVIEMBRE 2.024

POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 856.453,65	\$ 1.581.204,76	\$ 2.437.658,41
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 813.630,97	\$ 1.508.608,30	\$ 2.322.239,27

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 856.453,65	\$ 1.581.204,76	\$ 2.437.658,41
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 813.630,97	\$ 1.508.608,30	\$ 2.322.239,27

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
 GOBERNADOR

EDUARDO FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. GRAL. ERNESTO CHILLERNO CORRO
 MINISTRO DE SEGURIDAD